

casas e cosas al dicho oficio anexas e convenientes
segun lo uso el dicho marques Vro padre y que ayais
y lleveis y os anparados el salario e derechos y otras
cosas que por razn del dicho oficio deberauer y
llebar segun lo lleuo el dicho marques Vro padre
y gobernyos sean guardadas Todas las otras gracias
mde franquetas libertades Exenciones preminen
cias prerrogativas Emunidades que por razn
del dicho oficio deberauer e gozar todo bien e
cumplidamente sin que os falte cosa alguna
y por esta nra carta o su traslado signado de escrivano
pno encargamos al serenissimo principe don diego
vro muy caro e muy amado hijo e mandamos
a los infantes duques perlados marqueses condes
ricos ombres y a los del mo consejo presidente
e oydores de las nras audiencias alcaides alguo
ciles de la mra corte e de anullena y a los
priorer comendadores y subcomendadores alcaides
de los castillos y castros fuertes y llanos e a todos los
coregidores concejos asistientes gouernadores alcaides
merinos caualleros Jurados escuderos oficiales
e otros buenos a si de las ciudades Villas e lugares
de la dca Reyno de murcia con de los otros nros Reynos
y señorios que a gozar son e seran de aqui adelante
que cada uno de los que os ayen reciban y tengan
por nro adelantado y capitán mayor de la dca Reyno
de murcia y Tenenbos e Vros Lugartenientes